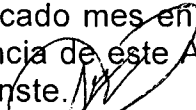




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2011.
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, catorce de junio de dos mil doce, se da cuenta a la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con el oficio PGR/500/2012 y anexo de la Procuradora General de la República, recibidos el trece del indicado mes en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **32442**. Conste. 

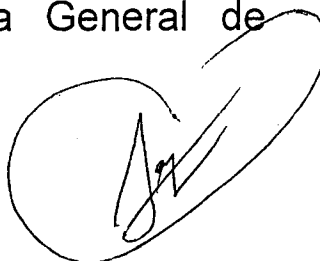
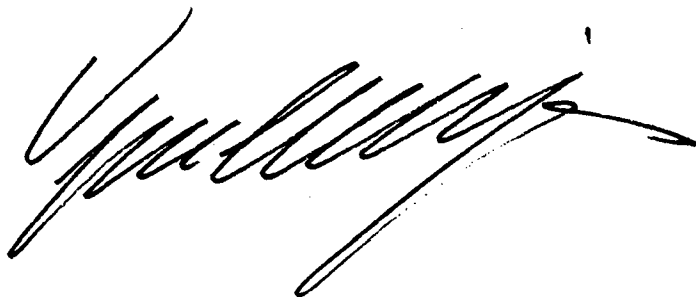
México, Distrito Federal, catorce de junio de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de la Procuradora General de la República; y con fundamento en los artículos 4°, párrafo primero, 10, fracción IV y 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene por presentada con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que acompaña al efecto, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona.

En cuanto a las copias de traslado que solicita, de los anexos que se acompañaron a la demanda, así como de las contestaciones y los anexos que, en su caso, se acompañen, dígame a la promovente que éstos se le entregaron mediante los oficios **4099/2011** y **1763/2012**, de siete de diciembre de dos mil once y treinta y uno de mayo pasado, respectivamente.

Notifíquese por lista y por oficio a la Procuradora General de la República.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



ACR/JGTR II